

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE**  
**TACNA**

FACULTAD DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS**  
**PRE-PROFESIONALES**

TACNA – PERU  
2017

**REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES DE LA FACULTAD  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.  
APROBADO CON RESOLUCIÓN Nro.053-2017-UPT-FAU/CF**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES Y ALCANCES**

- Artículo 1.- El presente Reglamento contiene las normas académicas y administrativas específicas de las Prácticas Pre-Profesionales a desarrollarse en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Privada de Tacna.
- Artículo 2.- El presente Reglamento se sustenta en la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento General y el Plan de Estudios de la Facultad.
- Artículo 3.- El presente Reglamento es vigente para los estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de los últimos ciclos, que hayan aprobado un mínimo de 180 créditos, y/o concluido sus estudios, como uno de los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller.
- Artículo 4.- El Decano (a) de la Facultad designará a los docentes para supervisar y asesorar el proceso de las prácticas, dentro del plazo previsto para su desarrollo.

**CAPITULO II**

**DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD**

- Artículo 5.- Las Prácticas Pre-Profesionales constituyen un conjunto interrelacionado a las actividades orientadas a consolidar el Perfil Profesional de Arquitecto.
- Artículo 6.- Las Prácticas Pre-Profesionales son de carácter obligatorio, se insertan en proceso gradual y sistemático de formación de estudiantes y, permite completar una eficiente formación profesional integrando la teoría y la práctica.
- Artículo 7.- La ejercitación que brinda las Prácticas Pre-Profesionales, también está orientada a consolidar el desarrollo de habilidades y destrezas al operativizar los conocimientos académicos en un marco integral que compromete comportamientos éticos y participación multidisciplinaria en la toma de decisiones.

Artículo 8.- Las Prácticas Pre-Profesionales como aspecto formativo del estudiante están afectas a convalidaciones por ejercicio laboral, con la exigencia que el estudiante al momento de solicitar el inicio de sus prácticas presente las boletas con aporte a la SUNAT de la institución donde labora para que el Jefe de prácticas pre-profesionales supervise e informe.

Artículo 9.- Las Prácticas Pre-Profesionales no están sujetas a exoneración alguna.

Artículo 10.- Las Prácticas Pre-Profesionales se realizarán en entidades o centros laborales calificados por la Facultad, pudiendo ser elegidas instituciones o empresas públicas y privadas que desarrollen actividades afines a la Carrera Profesional de Arquitectura; contando con el respectivo Convenio a excepción de la Modalidad por convalidación de Prácticas Pre-profesionales.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS MODALIDADES Y SU EVALUACIÓN**

Artículo 11.- Los estudiantes para lograr una práctica podrán acogerse a las siguientes modalidades.

- a) Participar en la convocatoria y selección que realiza la Facultad, para cubrir vacantes generadas mediante convenios firmados con instituciones públicas o gestiones ante instituciones o empresas privadas.
- b) Participar en concursos de selección de Prácticas Pre-Profesionales que promuevan instituciones relacionadas con la especialidad.
- c) Gestión personal para desarrollar Prácticas Pre-Profesionales en instituciones y empresas relacionadas a la especialidad y calificadas por la Facultad y que cuenten con el respectivo convenio.
- d) Convalidación por ejercicio laboral.

Artículo 12.- El estudiante que sea seleccionado o haya gestionado personalmente las Prácticas Pre-Profesionales, debe solicitar una carta a la Facultad dirigida a la entidad laboral donde las desarrollará, genéricamente denominada "Carta de presentación", dirigida al representante del "Centro de Prácticas", la cual será validada con la entrega de la "Carta de Aceptación" dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles; la fecha de dicho documento establece el inicio de las prácticas preprofesionales.

Artículo 13.- Las Prácticas Pre-Profesionales, tendrán una duración de 04 meses como mínimo, pudiendo desdoblarse en dos períodos de 02 meses cada uno en centros diferentes, al término de los cuales debe hacerse un informe para su exposición y evaluación.

## CAPITULO IV

### ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

- Artículo 14.- El estudiante practicante elaborará con la ayuda de un Asesor (Que será designado por el Decano de la Facultad) su Plan de Trabajo, que puede ser reajustado por el Centro de Prácticas y presentarlo a la Facultad dentro de los 20 días hábiles hasta iniciada la práctica como máximo. Esto será indispensable para considerar iniciada la Práctica Pre-Profesional.
- Artículo 15.- El estudiante practicante que habiendo comenzado sus prácticas las abandone, perderá automáticamente dicha condición, sin reconocimiento de lo realizado.
- Artículo 16.- Al término de sus prácticas, el estudiante deberá elaborar un Informe Final de Prácticas Pre-Profesionales en borrador. El informe será redactado según el esquema del Plan de Trabajo aprobado por la Facultad y deberá ser presentado con el aval del Profesor Asesor hasta **30 días hábiles** después de finalizada la Práctica Pre-Profesional .
- Artículo 17.- El estudiante practicante, en caso plenamente justificado podrá solicitar 08 días antes del vencimiento del plazo establecido, una ampliación por única vez hasta por **30 días hábiles** para la presentación de su informe, caso contrario se le aplicará las sanciones correspondientes.
- Artículo 18.- El informe final de la Práctica Pre-Profesional en borrador, será calificado por un Jurado compuesto por tres docentes, quienes en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción del informe, emitirán dictamen de aprobado ó desaprobado. Además actuará como Jurado Accesitario en todos los casos el Secretario Académico Administrativo o el Decano.
- Artículo 19.- Si el dictamen es desfavorable el alumno tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para subsanar las observaciones al Informe. Podrá ser desaprobado hasta en dos oportunidades, si desaprueba por tercera vez deberá iniciar nuevamente el proceso de prácticas pre-profesionales por un periodo de 02 meses.
- Artículo 20.- Si el dictamen del Jurado es favorable, el alumno elaborará la redacción final del informe de Prácticas Pre-Profesionales impreso (02) solicitando luego de su presentación se fije lugar, fecha y hora para la exposición. La fecha considerada estará comprendida dentro de los 08 días hábiles siguientes a la recepción del Informe Final.
- Artículo 21.- Luego de aprobada la sustentación del informe éste debe ser entregado en dos (02) CDs y dos (02) ejemplares impresos debidamente empastado para ingresarlo al repositorio de la Facultad, cumpliendo las exigencias detalladas en la Directiva Complementaría (Capitulo Anexos).

## **CAPITULO V**

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Artículo 22.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Decanato y la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE**  
**TACNA**

FACULTAD DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**DIRECTIVA COMPLEMENTARIA AL**  
**REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE-**  
**PROFESIONALES**

TACNA – PERU  
2017

**DIRECTIVA COMPLEMENTARIA AL REGLAMENTO DE PRACTICAS  
PRE-PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y  
URBANISMO.**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN Nro.053-2017-UPT-FAU/CF**

**1. DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS**

Al concluir la Práctica Pre-Profesional el estudiante estará en condiciones de:

- a) Desempeñarse en la Profesión que ha elegido con eficiencia, seguridad y solvencia moral en diversas realidades.
- b) Establecer una comunicación con la realidad social, cultural y económica de la comunidad.
- c) Promover y utilizar adecuadamente los recursos del medio en función de la optimización del accionar profesional.
- d) Consolidar la vocación de la profesión elegida evidenciándola en las diferentes actitudes y toma de decisiones.

Las características de la Práctica Pre-Profesional están delineados por el Plan Curricular de la carrera profesional y son:

- a) Integral, porque está dirigida al desarrollo personal profesional y social del estudiante.
- b) Sistemática, porque desarrolla en forma secuencial y progresiva.
- c) Diversificada y realista porque atiende a diversas realidades de la actividad privada y pública en diferentes áreas geográficas.
- d) Formativa, porque fortalece la formación cívica, ética y moral.
- e) Polivalente, por la actividad que realiza la profesión, permite realizar proyectos integrales mediante la acción interdisciplinaria.

**2. DEL PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN**

- a) En los trabajos de Prácticas Pre-Profesionales, en las cuales la institución haya encargado a más de un estudiante un proyecto específico, este será ejecutado previa aceptación del Supervisor de Prácticas Pre-Profesionales, asimismo, para efectos de su informe y sustentación este será de carácter individual.
- b) Para ser asesor de un estudiante que realizará prácticas Pre-Profesionales, serán docentes con especialidades afines al tema, considerando en el informe de prácticas y deberán estar adscritos a la Escuela Profesional.
- c) Los miembros de la comisión dictaminadora, (jurado del informe de Prácticas Pre-Profesionales), serán docentes con especialidades afines.
- d) Las ternas descritas en el Artículo 18, serán elegidos por sorteo en presencia del Decano, el estudiante y el Docente Asesor.
- e) El Jurado Calificador podrá dictaminar el Informe hasta por 03 veces, teniendo en cada caso un plazo de 15 días hábiles.

### 3. DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

- a) Las Prácticas Pre-Profesionales serán supervisadas por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a través de docentes designados por el decanato previamente, quienes emitirán un informe mensual sobre el desarrollo de los mismos.
- b) Los docentes supervisores visitarán el Centro de Prácticas, donde solicitarán y recabarán información necesaria sobre las Prácticas Pre-Profesionales del estudiante practicante.  
En caso justificado, de la no presencia del Docente Supervisor, el Decano de la Facultad coordinará con el Centro de Prácticas para encargar la evaluación y el informe respectivo.
- c) El estudiante practicante deberá presentar las fichas de evaluación correspondiente a cada mes de prácticas a la secretaria de la facultad, las cuales serán adjuntas a su file personal. En caso de
- d) Para la evaluación final de las Prácticas Pre-Profesionales se tendrá en cuenta lo siguiente:

#### APROBADO

- Por mayoría (bueno)
- Por unanimidad (muy bueno)

#### DESAPROBADO

- e) La evaluación de la exposición del informe final será ante el jurado en un tiempo máximo de 30 minutos.
- f) Las evaluaciones mencionadas en el artículo anterior tendrán carácter cualitativo con las siguientes ponderaciones: APROBADO o DESAPROBADO.
- g) En caso de ser desaprobado, el estudiante para solicitar una nueva fecha de sustentación será después de transcurridos 30 días hábiles de la desaprobación. En este caso el jurado elevará el expediente incluyendo el acta correspondiente al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- h) Si por motivos de fuerza mayor no pudiera realizar la sustentación en la fecha señalada, el presidente del jurado informará al Decano de la Facultad para que fije nueva fecha y hora, la cual no podrá ser antes de 15 días de la fecha inicial.
- i) En caso de que la evaluación realizada por el Centro de Prácticas sea DESAPROBADO, el alumno deberá volver a realizar sus Prácticas Pre-Profesionales en otro Centro de Prácticas.
- j) Para mayor comprensión del Artículo 12 las Prácticas Pre-Profesionales realizadas en 02 períodos de 02 meses cada uno en Centros diferentes, el lapso entre ambas no deberá exceder a un período de 02 meses, de lo contrario el estudiante volverá a realizar desde el inicio dichas prácticas.
- k) Los estudiantes que no cumplan con lo dispuesto en los Artículos 11 y 13, estarán sujetos a la invalidación del mes realizado de Prácticas Pre-Profesionales.
- l) El expediente final deberá incluir ficha aval del docente asesor.



#### **4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE**

- a) El estudiante practicante tiene los siguientes derechos:
  - Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación
  - Recibir el asesoramiento y orientación oportuna para el cumplimiento de la Práctica Pre-Profesional.
  - Ser evaluado en forma justa y recibir información oportuna de los resultados.
  - Utilizar los materiales y recursos que disponer la Universidad para el desarrollo de la práctica de acuerdo a reglamentación interna.
- b) Son deberes del estudiante practicante:
  - Demostrar responsabilidad, eficiencia profesional, disciplina, puntualidad y ética en todos sus actos durante el desarrollo de prácticas.
  - Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipos e infraestructura de la entidad en la cual se encuentra realizando prácticas.

#### **5. DE LAS SANCIONES**

Los estudiantes practicantes que cometan las siguientes faltas:

- a) Abandono injustificado en el Centro de Prácticas
- b) Indisciplina e irresponsabilidad en el Centro de Prácticas
- c) Presentación extemporánea de las fichas de evaluación y/o plan de trabajo.
- d) La no presentación del informe final de Prácticas Pre-Profesionales en los plazos establecidos en el presente reglamento.
- e) La no entrega oportuna de los informes de Prácticas Pre-Profesionales con las observaciones levantadas.

Serán sujetos a las siguientes sanciones.

1. Llamada de atención en forma escrita con copia a su file personal
2. De persistir en las faltas arriba mencionadas, específicamente los puntos d) y e) se anulará el informe presentado debiendo volver a realizar las practicas pre-profesionales en otro centro de prácticas.

#### **6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- a) Los casos especiales cuando el estudiante esté trabajando en relación estrecha a la especialidad y adquiera vínculo laboral, antes de realizar sus prácticas deberán comunicar a la Facultad, para su tratamiento y formalización.

## 7. ANEXOS

### 1. CALIFICACIÓN

La ficha de evaluación registrada por el Centro de Prácticas y la ficha de sustentación del informe tendrá la calificación de APROBADO y DESAPROBADO.

### 2. ESQUEMA PLAN DE TRABAJO

1. Título de Práctica
2. Marco teórico de la práctica
3. Metodología
4. Cronograma
5. Bibliografía

### 3. CONTENIDO DEL INFORME FINAL DE PRACTICAS

1. Introducción
2. Objetivos
3. Descripción y desarrollo del tema materia de la práctica
4. Análisis crítico y aporte técnico a la empresa
5. Conclusiones y recomendaciones
6. Bibliografía
7. Anexos: Aporte académico a la Escuela y planos

### 4. PRESENTACIÓN FINAL DEL INFORME DE PRACTICAS

La portada del informe y del CD (Impresión en disco) deberá considerar los siguientes datos:

- a. Escudo de la Universidad parte superior izquierda
- b. Universidad Privada de Tacna parte superior central
- c. Facultad de Arquitectura y Urbanismo parte superior central
- d. Escuela Profesional parte superior central
- e. Título del informe parte central entre comillas
- f. Autor (parte derecha inferior)
- g. Asesor
- h. Informe de Práctica Pre-Profesional realizado en (Centro de Práctica).
- i. Tacna, mes, año (parte central inferior)

La presentación del informe tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Papel bond 80 gr. Formato A-4
- b. Espacio interlineal 1.5.
- c. Margen izquierdo 04 cm., margen derecho 03 cm., margen superior e inferior 03 cm.
- d. Numeración de página en la parte superior derecha
- e. Tipo de letra Arial (12)
- f. Empastado (Presentación final)
- g. Utilizar el sistema APA (Tabla de cuadros y figuras)
- h. El contenido no debe exceder las 100 hojas (Sin considerar los anexos)
- i. El expediente final deberá incluir la ficha de evaluación del docente asesor.